



ACUERDO SUBROGACIÓN CAMPAÑA CARREFOUR

Tras meses de angustia, UNISONO reconoce la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de SITEL que prestaban servicio para la campaña de Carrefour.

Como sabréis, en el mes de agosto se comunica a SITEL, que hasta el momento prestaba sus servicios a Carrefour, que la nueva adjudicataria del servicio sería la empresa UNISONO, hasta aquí lo normal en nuestro sector, el problema viene en las condiciones que debían adjudicarse el servicio. Por un lado SITEL entiende que se trata de una subrogación en base al artículo 44 del estatuto de los trabajadores, UNISONO, por el contrario, indica que los trabajadores son de SITEL y en su caso les ofrecería el trabajo en base al artículo 18 del convenio colectivo de Contac Center.

Tras meses de negociación sin llegar a un acuerdo, el pasado 17 de noviembre 212 trabajadores y trabajadoras de SITEL se quedaron en la calle, sin trabajo y sin poder solicitar su prestación por desempleo al no haber sido despedidos. Sí, así es, SITEL los deja en la calle y UNISONO no los reconoce, y aun así no tenían derecho a “paro” después de tantos años trabajando.

USO y el resto de sindicatos, tras meses intentando poner fin a esta injusticia y luchando por que se reconocieran los derechos de los trabajadores, demandamos ante la Audiencia Nacional y hoy día 1 de febrero es la fecha marcada para el juicio.

A pocas horas del juicio SITEL y UNISONO nos sorprenden con una propuesta de acuerdo en la que UNISONO reconoce la subrogación en base al artículo 44 del E.T. sí, aquello que había negado por activa y por pasiva, de repente antes de enfrentarse a la resolución de un juez decide que asume a los 212 trabajadores y trabajadoras con las mismas condiciones y antigüedad que tenían en SITEL.

Las bases de ese acuerdo y por las que **USO** y el resto de sindicatos hemos luchado hasta ultimo momento son las siguientes:

-UNISONO reconoce la subrogación en base al artículo 44 del E.T. de 212 trabajadores y trabajadoras, conservando todos las mismas condiciones laborales aportadas por SITEL.

-Las personas trabajadoras de Sevilla, al no tener UNISONO centro en dicha ciudad, prestarán servicios en régimen de teletrabajo asociado a un número de cuenta de cotización de la seguridad social en Sevilla. Se facilitará al personal de Sevilla tanto los equipo como la conexión VPN necesaria para la prestación.

-UNISONO, el día de la firma del acuerdo, remitirá un burofax y realizará contacto telefónico con cada una de las personas trabajadoras del servicio para su incorporación inmediata, salvo causa justificada.

-Se procederá al alta en la Seguridad Social de cada persona trabajadora desde la fecha de efectos de la subrogación (17 de noviembre de 2021). Para ello será facilitado por cada persona trabajadora una vida laboral con objeto de cotizar correctamente y descontar los periodos de tiempo trabajado.

-UNISONO ingresará al Servicio Público de Empleo Estatal la prestación por desempleo que las personas trabajadoras hubieran percibido durante el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2021 hasta la fecha de su reincorporación efectiva, restándola de los salarios de tramitación a los que hubiera lugar.

-Los salarios de tramitación devengados por cada persona trabajadora serán abonados en la nómina siguiente a la entrega de la vida laboral.

-El acuerdo desplegará los efectos previstos en el artículo 124.13.b)2º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Desde **USO** celebramos la continuidad de los 212 puestos de trabajo pese a lamentar la demora de la medida y el daño causado a todas estas personas que han vivido en una angustia constante durante tantos meses, todo esto se podía haber evitado.

En este punto no nos queda más que desear mucha suerte en su nueva empresa a nuestros compañeros y compañeras, confiamos que os van a valorar como merecéis.

USO: COMPROMISO, REIVINDICACIÓN E INDEPENDENCIA SINDICAL

usositelmadrid@gmail.com // uso.sitelsevilla@gmail.com